



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000090201** de 20-12-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Señora

ISABEL ROMERO LEAL

Carrera 5 No 12-49/53

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de control urbanístico para los inmuebles ubicados en la **Carrera 5 12-49/53 y Calle 12 No 5-12 y/o Carrera 5 No 12-21**. Alcance al radicado IDPC 20183000080681 del 15 de noviembre de 2018.

Radicado IDPC: 20185110095392 del 30 de octubre de 2018

Respetado señora Isabel:

Dando alcance a la respuesta emitida a usted el pasado 15 de noviembre de 2018 en la cual se le informaba que este Instituto realizaría visita de control urbano al predio de la Carrera 5 12-49/53 y Calle 12 No 5-12 y/o Carrera 5 No 12-2, para atender una de sus solicitudes, al respecto le informamos que la arquitecta Sandra Milena Forero B. profesional adscrita a la Subdirección de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó la revisión de los antecedentes de los inmuebles del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y ejecutó una visita de inspección visual para cada predio, las cuales se recopilieron en dos informes que se anexan al presente oficio.

En ese marco, del informe de la Carrera 5 12-49/53 se concluye que no es posible verificar la afectación por humedad en el muro colindante con el predio localizado en la Calle 12 No 5-12 y/o Carrera 5 No 12-21/47, puesto que este se encuentra cubierto por paneles de madera que ocultan su estado actual, se recomienda realizar el mantenimiento correspondiente, retirando los paneles y permitiendo al muro "respirar" y de esa forma eliminar de forma natural el posible exceso de agua y así evitar una afectación mayor. En cuanto al muro del lindero posterior fue posible verificar que no presenta ninguna afectación por la instalación de flanche metálico de cubierta del predio colindante.

Del informe de la Calle 12 No 5-12 y/o Carrera 5 No 12-21/47 se concluye que se han realizado intervenciones mínimas de mantenimiento consistentes en resane de zócalo de muro colindante con predio localizado en la Carrera 5 12-49/53, se evidencia que la posible causa de la afectación por humedad es la ausencia de remate superior que permita cerrar la junta o separación existente entre ambos muros y a la vez proteger el filo del muro de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000090201** de 20-12-2018

Pág. 2 de 2

acumulación de agua lluvia.

Para su información, este Instituto le informa que la ejecución de todo tipo de obras en el inmueble de interés cultural localizado en la Carrera 5 12-49/53, excepto las intervenciones mínimas (que deben ser informadas a esta entidad), deberán ser aprobadas por este Instituto mediante resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención; además si la obra constituye una obra que requiere licencia de construcción emitida por una de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C, la resolución del IDPC actuará como prerrequisito para dicho trámite.

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono celular 3012035734.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA

Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó: Arq. Sandra Milena Forero B. – Arquitecta contratista - Subdirección de Intervención
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Intervención
Anexos: Acta e Informe IDPC del inmueble de la Calle Carrera 5 12-49/53 (5 folios)
Acta e Informe IDPC del inmueble de la Calle 12 No 5-12_Carrera 5 No 12-21/47 (5 folios)